

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76001-31-10-007-2022-00184-00

AUTO No. 2666

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que se encuentra surtida la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión de la causante LIZBETH ORDOÑEZ RIAÑO, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 108 del C.G.P., se

RESUELVE:

1. SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m. del 16 de enero de 2024**, para que se lleve a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión de la causante LIZBETH ORDOÑEZ RIAÑO, como lo prevé el artículo 501 del Código General del Proceso.
2. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar.
3. Para ello se requiere a las partes, abogados e interesados para que suministren con cinco días de antelación a la fecha de la audiencia, las direcciones de correo electrónico con el cual puedan ser contactados para la reunión, y que tengan disposición de acceso a la reunión virtual, en términos de tecnología, conexión, equipo y locación adecuadas, contando además con documento de identificación para el momento de la diligencia que permita su visualización y remisión por medio virtual para ser agregado al acta de la misma. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

Notifíquese,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ